

Página 1 de 68

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

- CVC -

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC Nº 6 - 2015

COMPRA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN

CALI, MARZO DE 2015



Página 2 de 68

CAPITULO I GENERALIDADES

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios.

El objeto del contrato consiste en la **Í COMPRA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA SER** UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN.Î

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública . SECOP. www.contratos.gov.co la selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

- **A. Publicidad y principio de transparencia.** En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la CVC, publicará en el SECOP www.contratos.gov.co todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.
- **B. Invitación a las veedurías ciudadanas.** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.
- C. Programa anticorrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial % ucha contra la Corrupción+a través de: a) Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. b) Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. c) A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. d) En el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; e) Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co y f) por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7. 27, Bogotá, D. C.
- **D. Compromiso** Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 % acto de Probidad+ en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con



Página 3 de 68

posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **E. Costos derivados de participar en el proceso de selección.** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
- **F. Comunicaciones.** Las comunicaciones en el marco del proceso de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 56 No. 11-36 en la Ciudad de Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico direccion.administrativa@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, CVC No. 3 - 2015; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca . CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de selección cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

G. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos públicos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. Conversión de Monedas. Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos



Página 4 de 68

se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

- I. Régimen jurídico aplicable. Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas.
- **J. Forma de adjudicación.** La CVC realizará adjudicación por grupo, pero se podrá presentar oferta para el Grupo No. 1 Llantas para carro o para el Grupo No. 2- Llantas y neumáticos para motocicleta o por los dos Grupos del presente proceso de selección.
- **K.** Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.
- **L. Acreditación de personal con limitaciones**. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

- **M.** Acreditación de mipyme: Esta acreditación deberá presentarse con la propuesta, suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador; en la cual conste el tamaño el empresarial de la mipyme establecido de conformidad con la ley.
- **N. Reciprocidad.** En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgara a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de



Página 5 de 68

estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado, literal b) artículo 150 Decreto 1510 de 2013.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

O. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Teniendo en cuenta que en la fecha señalada en el cronograma del proyecto de pliegos de condiciones de la Selección Abreviada mediante subasta No. 06-2015 no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes para el presente proceso se encuentra incluido los acuerdos de El Salvador, Guatemala y Comunidad Andina.

No obstante teniendo en cuenta el Manual de Colombia Compra Eficiente M . MACPC . 06 para estos acuerdos no se establecen plazos mínimos entre la apertura del proceso y el cierre de la Selección Abreviada.

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	NO	-	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
Estados AELC	NO	-	-	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	-	-	NO



Página 6 de 68

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México	SI	NO	-	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

- **P.** Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
- **Q. Títulos obtenidos en el exterior.** El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matricula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

- **R.** Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).
- **S. Quienes pueden participar.** Pueden participar los interesados, personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos



Página 7 de 68

para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego, en caso de serle adjudicado el contrato.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1510 de 2013, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto del Contrato consiste en el Í COMPRA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN.Î

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, para lo cual podrá estar inscrito en cualquiera de los siguientes códigos:

Clasificación Registro Único de Proponentes Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
25. Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	17. Componentes y sistemas de transporte	25. Neumáticos y cámaras de neumáticos	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25. Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y	10. Vehículos de motor.	15 Vehículos de pasajeros.
componentes		

- **B. Valor estimado del contrato.** El valor del presente proceso de selección se ha estimado en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE., (\$140.250.238,00), Incluido IVA
- **C. Disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial.** Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2015, que se estima en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE., (\$140.250.238,00), Incluido IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 942 de 17 Febrero de 2015, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.



Página 8 de 68

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por adjudicación total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA POR EL TOTAL DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los bienes, cantidades y especificaciones técnicas se encuentran descritos en el capítulo VI del presente pliego de condiciones. Los demás detalles del presente proceso de selección también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

Distribución del presupuesto por Grupos:

Grupo	Valor	Total Ítems
Grupo 1 . Llantas para Carros	\$ 121.284.785	7
Grupo 2 . Llantas y Neumáticos para Motocicletas	\$ 18.965.453	9
Total	\$ 140.250.238	16

D. Forma de pago: La CVC cancelará el valor total del Contrato en un solo contado, dentro de los VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO seguidos al recibo de la factura debidamente diligenciada y una vez recibidos los bienes objeto de la Contratación, con la constancia del supervisor del contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción y se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del contrato CVC

- **E. Plazo de ejecución del contrato.** La duración del contrato a suscribirse tendrá un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.
- **F. Lugar de ejecución del contrato.** El contratista deberá hacer entrega del objeto de la presente contratación en las instalaciones auxiliares de la CVC . Almacén General de la CVC, ubicado en la carrera 53 No. 13A-50, Barrio Primero de Mayo, del Municipio de Cali.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes, un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.



Página 9 de 68

CAPITULO II FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma del proceso de selección abreviada

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1 730	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis	Desuc	Hasta	Art. 8 Ley 1150 de
1	del sector, análisis del riesgo, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	Marzo 17 de 2015	Marzo 24 de 2015	2007, Art. 15, 17, 19, 20, 21 y 23 Decreto 1510 de 2013
2	Presentación y recepción de observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones. direccion.administrativa@cvc.gov.co	Marzo 17 de 2015	Marzo 24 de 2015, hasta las 5:00 p.m.	Art. 23 Decreto 1510 de 2013
3	Análisis de las observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones.	Marzo 17 de 2015	Marzo 25 de 2015	Art. 8 Ley 1150 de 2007
4	Publicación de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones www.contratos.gov.co	Marzo 25	i de 2015	Art. 19 Decreto 1510 de 2013
5	Solicitud de limitar convocatoria a Mipyme	Marzo 24 de 201 p.	5, hasta las 5:00 m	Art. 152, Decreto 1510 de 2013
6	Acto administrativo de apertura de la selección abreviada de menor cuantía. www.contratos.gov.co	Marzo 31	de 2015	Art. 24 Decreto 1510 de 2013
7	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	Marzo 31 de 2015		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
8	Manifestaciones de Intención de participar de los interesados, en la Carrera. 57 No. 11 . 29, del Municipio de Cali . CAC, o en direccion.administrativa@cvc.gov.co	Marzo 31 de 2015	Abril 07 de 2015, hasta las 5:00 :00 p.m.	Art. 59 Decreto 1510 de 2013
9	Acta que contiene las manifestaciones de interés presentadas, se publicará en www.contratos.gov.co	Abril 08 de 2015		Art. 19 Decreto 1510 de 2013 y numeral 1 del Art. 59 Decreto 1510 de 2013
10	Acto público de sorteo (Para más de 10 manifestaciones recibidas)	Abril 08 de 2015, Hora 9:00 a.m., en la Oficina de Recursos. Físicos		numeral 2 del Art. 59 Decreto 1510 de 2013
11	Plazo para presentar propuestas. Carrera. 57 No. 11 . 29, del Municipio de Cali . CAC,	Abril 08 de 2015	Abril 10 de 2015, hasta las 4:00:00 p.m.	Numeral 3 del Art. 59 Decreto 1510 de 2013
12	Acta de cierre selección abreviada mediante subasta inversa presencial y publicación en www.contratos.gov.co	Abril 10 de 2015, a las 4:30 p.m.		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
13	Informe de verificación de requisitos habilitantes	Abril 13 de 2015	Abril 16 de 2015	Art. 27 y numeral 4 del Art. 59, Decreto 1510 de 2013
14	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	Abril 17 de 2015	Abril 21 de 2015	Numeral 4 del Art. 59 Decreto 1510 de 2013, tres (3) días.
15	Recepción de observaciones al informe de habilitación en la Carrera. 57 No. 11 . 29, del Municipio de Cali . CAC, o en direccion.administrativa@cvc.gov.co	Abril 17 de 2015	Abril 21 de 2015, hasta las 5:00:00 p.m	Numeral 2 Art. 24 Ley 80 de 1993
16	Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas. www.contratos.gov.co	Abril 23 de 2015		
17	Subasta inversa presencial	Abril 24 de 2015, 9:00 AM		
18	Resolución de adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	solución de adjudicación y publicación Abril 24 de 2015		Art. 9 Ley 1150 de 2007
19	Suscripción del contrato www.contratos.gov.co			Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación



Página 10 de 68

B. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud limitación convocatoria a Mipyme.

<u>Presentación de Observaciones</u>: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

Manifestación de limitar la convocatoria a Mipyme: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitara a Mipyme si se cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo. Las interesadas en que se limite la convocatoria deberán manifestarse por escrito por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: La Mipyme Nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligada a tenerlo, o el contador en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. También deben acreditar su antigüedad con mínimo un (1) año de existencia, a través de la presentación de certificado de Cámara de Comercio

De presentarse éstas, en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso se selección deberán estar integrados únicamente por Mipymes y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1510 de 2013.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente, tratándose de persona jurídica deberá suscribirla el representante legal, dirigida a la Dirección Administrativa - Grupo Recursos Físicos, conforme al Anexo 5 y deberá ser radicada en el CAC de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico direccion.administrativa@cvc.gov.co

En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, conforme lo dispone el Art. 152 Decreto 1510 de 2013.

C. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y observaciones al mismo. El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/secop.



Página 11 de 68

El estudio previo y el proyecto pliego condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados información que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

D. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

<u>Presentación de Observaciones</u>: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

La CVC suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

La CVC, publicará las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones al proyecto de pliegos.

- **E. Manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección.** Los interesados en participar en el mismo, manifestaran su interés con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 59 Decreto 1510 de 2012. LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.
- **F. Conformación lista de posibles oferentes:** Los interesados en participar del proceso de selección deberán MANIFESTAR SU INTERÉS enviando sus cartas al Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29, dirigidas a la Dirección Administrativa Grupo de Recursos Físicos, o mensajes al correo electrónico direccion.administrativa@cvc.gov.co, dentro de la fecha señalada en el cronograma del proceso. Se conformará una lista de posibles oferentes, si el número es igual o inferior a diez (10). Cuando sea superior a diez (10), la CVC realizará en acto público sorteo donde escogerá máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. El sorteo se llevará a cabo en la sede principal de la CVC.

Los interesados deben consignar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del interesado.
- Número de Cédula o del Nit del interesado.
- Nombre del representante legal cuando sea el caso.
- Número de Cédula del representante legal cuando sea el caso.
- Modalidad con la que se pretende participar (Individual, Consorcio o Unión Temporal).



Página 12 de 68

- Nombre o Razón Social completa de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con sus respectivos NIT.
- Señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces, tales como: Dirección Comercial, Teléfono, Fax, Celular, Dirección o correo electrónico.
- Expresión clara del interés en participar en la Selección Abreviada, identificándola.

Procedimiento para el sorteo:

- 1. Numeración consecutiva de cada uno de los interesados según el orden de inscripción. Cada interesado participará en el sorteo con el número asignado.
- 2. Se introducirán en un sobre, o recipiente apropiado, tantas balotas como interesados en conformar la lista de posibles oferentes existan, identificando cada balota con la numeración en forma consecutiva y ascendente, de acuerdo al orden de inscripción.
- 3. Se sustraerán una a una las balotas de manera aleatoria hasta conformar la lista de posibles oferentes que participarán en la Selección Abreviada.

De todo lo anterior, la CVC dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación . SECOP www.contratos.gov.co

G. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.



Página 13 de 68

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante adendas.

H. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art. 25 Decreto 1510 de 2013, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En consecuencia, será responsabilidad del proponente la consulta permanente del SECOP con el fin de mantenerse actualizados de las modificaciones o cambios que mediante adenda tenga el proceso y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Así mismo deberán los proponentes revisar permanentemente el correo electrónico suministrado dentro del proceso licitatorio para atender oportunamente las solicitudes o requerimientos que le sean formulados por la entidad.

I. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, debidamente legajada y foliada, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres separados cerrados y sellados, demarcados como:

SOBRE No. 1. Requisitos Habilitantes: Sobre que deberá contener los requisitos habilitantes en original, debidamente separados, es decir, de forma independiente, para la verificación respectiva, con foliatura consecutiva, así: documentos habilitantes de carácter jurídico, documentos habilitantes de carácter financiero y documentos habilitantes de carácter técnico.

Los requisitos habilitantes se presentarán en un (1) original, copia N° 1 y copia N° 2, identificado bajo el título Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 6 de 2015, cuyos folios estén debidamente numerados en forma consecutiva. De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

SOBRE No. 2. <u>Oferta Económica Inicial</u>: Sobre que contiene la propuesta inicial de precio. El proponente deberá entregar un sobre de manera separada del sobre contentivo de los requisitos habilitantes, los sobres deberán ser presentados sellados y marcados cada uno como se indica a continuación:

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:



Página 14 de 68

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC
Carrera 57 № 11 - 29
CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA
GRUPO DE RECURSOS FISICOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Contiene: SOBRE N° 1: Requisitos Habilitantes (Documentos Originales, 1ra Copia y 2da Copia) SOBRE No 2: Oferta Económica Inicial.
GRUPO No.:
PROPUESTA Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial CVC No. 6 - 2015
%GOMPRA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN.+
Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del

En el evento que se detecte la participación de una persona natural o jurídica como proponente en varias ofertas, por si o por interpuesta persona, en consorcio o en unión temporal, solo será admitida aquella que haya sido recibida con mayor antigüedad, procediéndose a desestimar las demás; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los literales g) y h) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 29 del Decreto 1510 de 2013.

J. Lugar de presentación de las propuestas. Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.



Página 15 de 68

Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad

K. <u>Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas</u>. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

I. Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

<u>Modificación</u>: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que *CONTIENE*: *Modificación No.* ____ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ____) + Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.



Página 16 de 68

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

- M. Plazo de validez de la propuesta. El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.
- N. Confidencialidad de la propuesta. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los

documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

- **O. Número mínimo de proponentes.** Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, siendo favorable para la CVC, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 1510 de 2013 y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipymes
- **P. Una propuesta por participante.** Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el presente proceso.



Página 17 de 68

- Q. Costo de preparación de la propuesta. A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.
- **R. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar.** Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroquen.

S. Presentación de ofertas y acta de cierre del proceso

<u>Presentación de ofertas</u>: Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

Cierre del plazo de presentación de propuestas: La diligencia de cierre de presentación de propuestas, se procederá a la apertura del Sobre No. 1, que contiene los documentos de carácter jurídico, financiero y técnico, habilitantes, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, levantando el acta correspondiente que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes presentes, que contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas originales y copias presentadas, numero de folios en la carpeta original y copias, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre.

El sobre N° 2, que contienen la propuesta inicial de precio, solo será abierto al momento de inicio de la puja.

En caso de que no se presente ningún proponente para participar en la Subasta Inversa Presencial, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

T. Devolución de propuestas. Los proponente no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.



Página 18 de 68

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR

<u>Comité Verificador:</u> Una vez cerrada la Selección Abreviada, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Verificador de Requisitos Habilitantes de las propuestas. El Comité debe proceder a verificar los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, contenidos en el **Sobre No. 1**, de forma independiente, para la verificación respectiva.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en la ley, dicho informe contendrá los proponentes que NO SE CONSIDERAN HABILITADOS y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, sin perjuicio que los proponentes no habilitados, puedan habilitarse, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el pliego.

<u>Plazo para Subsanar:</u> El plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, será dado a conocer a los oferentes por el Comité de Verificación.

A. CAPACIDAD JURIDICA

- a. Carta de presentación de la propuesta: debidamente firmada por el proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto, Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: del representante legal o del proponente.



Página 19 de 68

- **c.** Fotocopia de la libreta militar: del representante legal o del proponente cuando se trate de varón Colombiano menor de 50 años de edad.
- **d. Poder:** Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.
- e. Certificado de existencia y representación legal: Los requisitos son los siguientes:

-Empresas Nacionales:

Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

-Empresas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha al cierre y entrega de ofertas del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:



Página 20 de 68

- 1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- 2. Capacidad para participar en el proceso licitatorio, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
- 3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- 4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
- 5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
- 6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo [según el objeto, plazo y demás condiciones del objeto a contratar] como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación



Página 21 de 68

colombiana, es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.

En el evento en el cual, en un Estado parte de la convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

f. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales. De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán presentar con su propuesta una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acrediten que a la fecha del cierre de la licitación, el proponente y todos los integrantes del proponente plural han realizado los aportes exigibles a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores, expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con las exigencias legales o por el Representante Legal, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos



Página 22 de 68

efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal.

- c. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
- d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.
- e. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.
- g. Certificado del Registro Único Tributario RUT: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

h. Autorización del órgano social correspondiente: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente selección abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente selección.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

- i. Diligenciar Pacto de Transparencia y Probidad: En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente. Anexo No. 4.
- j. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para cada grupo, con una vigencia de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la



Página 23 de 68

garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañar el recibo de pago de la prima de seguro, salvo el caso de que la misma pruebe el pago, debidamente firmado y sellado.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones, inclusive el establecimiento de las garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Si el proponente a quien se adjudique el Contrato no lo suscribe dentro del término señalado para tal efecto, la CVC a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, siempre que no medie fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales con el fin de obtener el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En tal evento se configurarán para el proponente la causal de inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, con la consecuente sanción prevista en el inciso final del numeral 1, del citado artículo 8.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo señalado para este fin, la CVC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

El Oferente por el acto de ofertar, acepta que la CVC le solicite ampliar el término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

- h. Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta
- i. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexos 6 y 6A): se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.



Página 24 de 68

- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta, **Anexos 6, 6A y 6B**; respectivamente

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisititos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección Abreviada, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.



Página 25 de 68

B. Requisitos de capacidad financiero.

DOCUMENTOS

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de **2014** a través de la presentación del **RUP** donde conste los valores del Activo Total, Activo Corriente, Pasivo Total, Pasivo Corriente, Patrimonio, Utilidad Operacional y los Gastos de Intereses a la fecha requerida. Este documento será utilizado para evaluar la Capacidad Financiera y los Indicadores de Capacidad Organizacional que a continuación se describen:

ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de los siguientes Indicadores:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

Razon Corriente =
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento (60%).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:



Página 26 de 68

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses igual o superior a 1. En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando su Utilidad operacional sea positiva. (>0).

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

Rentabilidad sobre Patrimonio = <u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al 5%. (=>0.05).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

Rentabilidad sobre Activo = <u>Utilidad Operacional</u> Activo Total

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al 2%. (=>0.02).

PROPONENTES PLURALES

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos . Balance General y Estado de Resultados . a la fecha de corte anual mas reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en



Página 27 de 68

su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. Documentos de carácter técnico (habilitantes)

La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 10 Decreto 1510 de 2013, así:

1. Experiencia del Proponente

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Se requiere que el proponente acredite experiencia con hasta dos (2) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores al 100% del valor del presente proceso de selección identificados con el código del clasificador de bienes y servicios que se certificará con el RUP actualizado y en firme; la experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 8 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP y clasificación **en alguna** de las siguientes clasificaciones, a nivel de clase y/o producto del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Clasificación Registro Único de Proponentes Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
25. Vehículos comerciales, militares y	17. Componentes y sistemas de	25. Neumáticos y cámaras de	
particulares, accesorios y componentes.	transporte	neumáticos	



Página 28 de 68

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25.	10.	15
Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y	Vehículos de motor.	Vehículos de pasajeros.
componentes		

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia adecuada y afín a las actividades previstas con el objeto del contrato a celebrar, con hasta dos (2) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del presente proceso de selección. Lo que probarán con: Certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos: entregar en original o copia, en papel membreteado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

2. <u>Documentos Técnicos Requeridos.</u>

- El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante de las llantas a suministrar para el distribuidor autorizado, con el fin de garantizar la entrega de productos totalmente originales y para el trámite de reclamación de garantía la cual sea atendida por el fabricante.
- El proponente debe contar con un establecimiento propio o alquilado para el servicio del montaje, alineación y balanceo en una Serviteca que cuente con equipos tecnológicos para esta labor, dentro de un radio de acción no mayor a dos (2) kilómetros de la sede Principal de la CVC, ubicado en la carrera 56 No. 11A-36 del barrio Santa Anita. Cali. Valle, sin costo alguno para la entidad, para lo cual debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o certificados de registro mercantil y/o certificados de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta con un (1) establecimiento para esta labor o contrato de arrendamiento.
- El proponente deberá certificar que garantiza el cubrimiento por daños, golpes y cortes durante los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha del montaje.
- El proponente deberá presentar una garantía mínima de sesenta (60) meses por defecto de fabricación, mano de obra y materiales mediante certificación expedida por el fabricante contados a partir de la fecha de fabricación de la llanta.
- Catálogo de las llantas a entregar por referencia.



Página 29 de 68

D. Comité verificador de las propuestas. Una vez cerrada la Selección Abreviada, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Verificador de las propuestas.

Este Comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser contestadas por los mismos por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

E. Aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso. La CVC dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los oferentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

La falta de entrega de documentos que contienen la información necesaria para la evaluación de la oferta técnica y económica, no podrá subsanarse.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección serán evaluadas de acuerdo con los factores y criterios de evaluación y adjudicación indicados en el presente pliego de condiciones.

F. Reglas de subsanabilidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar



Página 30 de 68

incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos y muestras que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

G. Factores habilitantes. Los factores habilitadores corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera, de experiencia y organizacional, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

a.- ANALISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones; debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaría, se formulará un concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

Se solicitarán documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

b.- ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La Dirección Financiera emitirá un concepto sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un eventual incumplimiento, para ello se analizaran y evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.2 % equisitos de Carácter Financiero+ del presente pliego de condiciones. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar a la desestimación de la propuesta.

c.- ANÀLISIS DE REQUISITOS TÉCNICOS



Página 31 de 68

El Comité Evaluador en el componente técnico verificará: Las condiciones de experiencia conforme se haga constar en el Registro Único de Proponentes y en los términos del presente pliego de condiciones, los documentos técnicos Requeridos, el formulario de especificaciones técnicas (Anexo No. 1), la presentación del Registro Único de Proponentes, en los términos del presente pliego de condiciones.

Como conclusión de este análisis se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso.



Página 32 de 68

CAPITULO IV

A.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1.- Metodología. Se trata de una puja dinámica de precios de manera presencial que consiste en un sistema competitivo que supone interacción entre dos o más competidores a efectos por ofrecer mejores condiciones de precio en audiencia, de manera personal o mediante apoderado debidamente facultado para efectuar lances, para lo cual se verificará el documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR PRECIO POR GRUPO.

Los errores u omisiones en la estimación del valor, no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

La oferta económica se hará por el valor unitario de los bienes a adquirir, identificando el valor del IVA. Cuando se cotice algún bien sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la CVC tomará el valor precisado en letras. La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto el valor de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximarse al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.50 o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50. Cuando no se llene con el valor correspondiente en cualquier casilla de la %ROPUESTA ECONÓMICA INICIAL+, o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Procedimiento para efectuar los lances: El lance es el valor propuesto por un oferente en determinado momento, para acceder al objeto subastado. Para efectos de la Subasta Inversa Presencial se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013. La Subasta Inversa Presencial se desarrollará en Audiencia Pública. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les suministrarán los sobres con el formato para presentación de sus lances, en el cual se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La CVC, abrirá los **Sobres No. 2** que contienen las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente cual fue la menor de ellas; acto seguido, otorga a los proponentes el término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales.



Página 33 de 68

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo el uno por ciento (1%) (Margen mínimo de mejora) la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje, se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La persona designada por La CVC, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor ofertado de la ronda, no se debe anunciar quién lo hizo, ni cuántos proponentes coinciden en el mismo.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, es decir, haya dejado de ofertar, debe permanecer en su puesto y en cada ronda diligenciar el respectivo formato manifestando su deseo de no ofertar, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. Esta conducta se mantendrá mientras exista pluralidad de proponentes ofertando efectivamente.

La CVC realizará el número de rondas que sea necesario, sólo hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, deberá declararse el final del certamen.

Cuando no se reciba un lance que mejore las cantidades ofertadas en la ronda anterior y si a consideración del Comité Asesor Verificador de los componentes financiero y técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 41 del Decreto No. 1510 de 2013.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del Comité Verificador en los componentes financiero y técnico, a fin de que el mismo formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto de la entidad.

- **2.-Causas de rechazo de las propuestas.** En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.
- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.



Página 34 de 68

- e) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el anexo de oferta económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el presente Pliego.
- f) Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).
- **g)** Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
- h) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- i) Cuando en la propuesta se detecte que los anexos del presente pliego han sido modificados y al solicitarse que sean subsanados, no los presentan en el término concedido por el verificador, será desestimada la oferta.
- j) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en los términos del pliego de condiciones, en el plazo señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el proponente, contador público, representante legal y/o revisor fiscal; según el caso, en donde conste que el interesado se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. (artículo 50 Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
- **k)** Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- **I)** Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.
- **m)** Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 1510 de 2013, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- **n)** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- **o)** Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.



Página 35 de 68

- **p)** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- **q)** Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- **r)** Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que la Entidad disponga.
- **s)** Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que la Entidad disponga para tal efecto.
- t) Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- **3.- Factores de desempate.** En caso de existir empate se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio. De persistir el empate la Entidad debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, así:
- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranieros.
- b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



Página 36 de 68

e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará en la audiencia de subasta un sorteo y se desempatará por papeletas, cuyo detalle se comunicará en la audiencia.

Nota: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 2, 3 y 4 el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

En el caso de los numerales 2 y 3 la certificación, además del representante legal, deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público cuando corresponda.

Nota: Si en una ronda más de un proponente coincide en el menor valor; la Entidad repartirá nuevamente los sobres con el fin de que los proponentes mejoren el valor anteriormente ofertado o en su defecto manifiesten su decisión de no presentar nuevos lances válidos, caso en el cual se configurará el empate.

4.- Disponibilidad del informe de verificación y calificación. Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma de la presente Selección Abreviada, será publicado en el SECOP www.contratos.gov.co por un término de tres (3) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de cinco (5) días hábiles. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación y calificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, jurídicos y económicos, serán resueltas en el acto de adjudicación de la Contratación.

En el evento en el cual la CVC no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador debe justificar su decisión.

5.- Audiencia de adjudicación, acto administrativo de adjudicación y notificación en estrados. Conforme a lo establecido en el artículo 43 del Decreto 1510 de 2013, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado el lance más bajo.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Portal Único de Contratación para enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección.



Página 37 de 68

El proponente favorecido debe firmar el contrato dentro del término señalado en el cronograma contenido este pliego de condiciones, en caso de no firmarse guardará a favor de la CVC, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la Corporación y se encuentre habilitada conforme al Pliego de Condiciones.

6.- Declaratoria de desierta de la contratación. La declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).



Página 38 de 68

CAPITULO V

DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

A. Información acerca de las normas legales. El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para la realización de cada pago del contrato estatal, a demás de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, La CVC en cabeza del supervisor, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del art. 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

- **B.** Gastos del contratista. Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el pliego de condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.
- **C. Impuestos.** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
- **D. Clausulas excepcionales.** De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: la utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.
- **E. Boletín de responsables fiscales É antecedentes disciplinarios y penales.** Previo al proceso de perfeccionamiento y legalización del contrato, la CVC realizará, tratándose de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, las consultas necesarias para determinar si el proponente seleccionado o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal seleccionada según sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato con el proponente seleccionado.

En caso de que el proponente sea persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar con documento expedido por autoridad competente de su país, debidamente apostillado, que no posee antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, o su equivalente.



Página 39 de 68

F. Plazo para la firma del contrato. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Solamente cuando ocurra una causa justificada el adjudicatario podrá suscribirlo en una fecha posterior, previa aceptación de la CVC, caso en el cual, deberá, además presentar la certificación de ampliación del término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido, de manera que ampare la suscripción del contrato.

En todo caso, para la suscripción se requerirá de la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 1396 de 2010 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término aquí establecido, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; y en consecuencia se hará efectiva a favor de la entidad, la garantía de seriedad de la oferta.

En caso que dentro del término aquí señalado el adjudicatario no suscriba el contrato, la CVC queda facultada para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta sin perjuicio de poder entablar las acciones legales a que haya lugar para la indemnización integral de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la Corporación y se encuentre habilitada conforme al pliego de condiciones.

- **G. Perfeccionamiento y ejecución del contrato.** De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal y se procederá a la ejecución, una vez se apruebe la garantía (Artículo 34 Decreto 1510 de 2013)
- **H. Constitución de garantías para la ejecución del contrato.** El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, las garantías que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

-Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado.

-Etapa Contractual

-Cumplimiento del Contrato



Página 40 de 68

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses contados desde la expedición de la póliza. (Para todos los grupos.

-Calidad de los bienes

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y igual a la duración del Contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos. (Para todos los grupos).

- **I.- Duración del contrato.** TREINTA (30) DIAS, calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- **J.- Documentos del contrato.** Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:
- a- El análisis del sector económico, el análisis del riesgo, la verificación de requisitos habilitantes, el estudio previo, el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- b- La propuesta presentada del contratista
- c- El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- d- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- e- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- f- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.
- **K.- Clausula penal pecuniaria**. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, la CVC podrá exigir el pago, a título de pena en los términos del Art. 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para lo cual el mismo firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez, surtido el debido proceso, conforme al Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial, en la prestación del servicio, haciendo efectivo el cobro de la presente clausula penal y las garantías, cuando a ello haya lugar.
- **L.- Multas.** En el contrato se estipulará igualmente la aplicación por parte de CVC de multas sucesivas por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total que corresponda al contrato, por cada día de mora o retraso injustificado o incumplimiento de alguna o de algunas de sus obligaciones, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo



Página 41 de 68

que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

- **M.- Supervisión del contrato.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la CVC, a través de la persona que designe la Dirección General o su delegado, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a la Resolución N° 0072 del 3 de febrero de 2014 y Resolución N° DG 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo y contable, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.
- **N.- Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos.** El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.
- **O. Término para liquidar el contrato.** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.
- **P.- Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.** Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 37 del Decreto 1510 de 2013.
- **Q.- Prohibición de ceder el contrato.** Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.
- **R. Correspondencia.** Toda la correspondencia de los contratistas deberá ser radicada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia) de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali. La Dirección Administrativa se encuentra ubicada en la Carrera 56 # 11-36, Piso 1, Teléfono: PBX 620 66 00 Ext. 1102, correo electrónico de la oficina es, dirección.administrativa@cvc.gov.co.



Página 42 de 68

CAPITULO VI CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. ALCANCE

COMPRA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Grupo No. 01 (Llantas para Carros) y Grupo No. 02 (Llantas y Neumáticos para Motocicletas).

- Entregar al Almacén General de la Corporación para su registro e ingreso al inventario las (LLANTAS y NEUMATICOS) adquiridas.
- Entregar las llantas en la presentación, unidades de medida y características técnicas establecidas en el presente Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones.
- Anexar para efectos del pago, certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del Sena e ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Atender los reclamos y sugerencias que presente la Corporación, en relación con la ejecución del contrato y adoptar las medidas correctivas necesarias a la mayor brevedad posible.
- El contratista deberá garantizar en su propuesta que las llantas no superan un (1) año de fabricación al momento de la entrega de las mismas. Esta fecha se verificará por el supervisor en la referencia de la llanta al momento de la entrega mediante el registro DOT de cada llanta (Registro de fecha de fabricación de llantas regulado por el Departamento de Transporte de Estados Unidos, regulación adoptada en Colombia).
- El contratista deberá prestar el servicio de cambio, montaje, alineación y balanceo, contado a
 partir de la fecha de recibido y entrega a entera satisfacción por parte del supervisor de la
 CVC hasta agotar la totalidad de las llantas y neumáticos adquiridos en la ejecución del
 presente proceso de Selección Abreviada, en un tiempo no mayor a 12 horas a partir de la
 solicitud por parte del supervisor del contrato.
- El contratista deberá suministrar llantas y neumáticos nuevos, originales y de primera calidad. No se aceptan llantas que no sean genuinas ni remanufacturadas.
- En caso que resulte defectuoso el bien, defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas, el contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re-manufacturado, cuantas veces sea necesario en un término no mayor a (3) tres días calendario, a partir de la solicitud hecha, por el supervisor.
- Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía, del producto estarán a cargo del contratista.



Página 43 de 68

- El bien defectuoso no podrá ser superior el 5% del total de (los) elemento(s) entregados, de lo contrario no se solicitara la garantía de calidad, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
- El contratista deberá presentar certificación de recolección y disposición final responsable y amigable con el Medio Ambiente, de las llantas que le hayan sido comprados por la CVC, como resultado del presente proceso de selección.



Página 44 de 68

CAPITULO VII ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos identificados en la presente contratación y su cobertura se describen en la Matriz de Riesgo, elaborada siguiendo el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente. Para la elaboración de la matriz se partió de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato

	No	1	2	3	4
C	lase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa		Ejecución	Ejecución Ejecución		Ejecución
Tipo		Operacional	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico
y cómo pu	Qué puede pasar uede ocurrir)	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir	proceso de contratación no o elementos de baja		No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado.
	de la ocurrencia evento	El bien a adquirir no satisface las necesidades de la entidad.	Declaratoria desierta del proceso	Frecuencia daño vehículos, mal servicio a clientes internos	Incumplimiento parcial y/o total del contrato
Proba	abilidad	1	3	4	3
Imp	pacto	2	3	3	3
Valoració	n del Riesgo	3	6	7	6
	egoría	Riesgo Bajo	Moderado	Mayor	Moderado
¿A quién s	se le asigna?	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista
Tratamiento	Controles a ser implementados	Las especificaciones técnicas deben ser elaboradas por personal idóneo y apoyado con estudio de mercado	La CVC debe verificar los estudios de mercado	LA CVC debe verificar calidad de insumos suministrados. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien	La CVC debe verificar las garantías solicitadas y control del supervisor
	Probabilidad	1	2	3	2
Impacto	Impacto	2	3	3	3
después del tratamiento	Valoración del Riesgo	3	5	6	5
	Categoría	Riesgo Bajo	Moderado	Moderado	Moderado
	ejecución del trato?	NO	NO	NO	NO
	sponsable por ar tratamiento	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se completa tratamiento		Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente



Página 45 de 68

ı	No	1	2	3	4
Clase		Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente		Interno	Interno Interno		Interno
Etapa		Ejecución	Ejecución Ejecución		Ejecución
Т	ipo	Operacional	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Físico	Físico	Chequeo en sitio por parte de la CVC.	Chequeo en sitio por parte de la CVC.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Durante la ejecución



Página 46 de 68

CAPITULO VIII

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA Grupo No. 1 Ë <u>LLANTAS PARA CARRO</u>

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DENOMINACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN
1	LLANTA	LLANTA RADIAL REFERENCIA 195/60 R15 TL (Automóvil Chevrolet Optra)	UNIDAD	13	LLANTA REFERENCIA 195/60 R 15 TL, CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA 88 MAYOR ADHERENCIA EN TERRENO PAVIMENTADO PARA SUELOS SECOS Y MOJADOS.
2	LLANTA	LLANTA REFERENCIA P205/75 R15 TL (Campero Chevrolet Vitara)	UNIDAD	180	LLANTA REFERENCIA P205/75 R 15 TL, CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA 97-99, RADIAL, PORCENTAJE DE ADHERENCIA: 80% PAVIMENTO Y 20% TERRENO DESTAPADO.
3	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 215/65 R16 TL (Camperos Nissan Xtral . Camperos Renault Duster)	UNIDAD	91	LLANTA REFERENCIA 215/65 R16 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 98-109 Radial.
4	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 215/70 R16 TL (Camioneta Van Cargo Hyundai)	UNIDAD	8	LLANTA REFERENCIA 215/70 R16 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 99-100-102 Radial.
5	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 235/75 R15 TL. (Campero Toyota, Mitsubishi, Chevrolet)	UNIDAD	20	LLANTA REFERENCIA 235/75 R15 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 104-107-108-109-110 Radial.
6	LLANTA	LLANTA REFERENCIA P255/70 R16 TL. (Camioneta Toyota Prado. Nissan DC)	UNIDAD	20	LLANTA REFERENCIA P255/70 R16 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA INDICE DE RADIAL.



Página 47 de 68

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DENOMINACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN
7	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 265/65 R17 TL. (Camioneta Toyota TX)	UNIDAD	10	LLANTA REFERENCIA 265/65 R17 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 110-112 Radial.

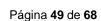
FICHA TÉCNICA Grupo No. 2 Ë <u>LLANTAS Y NEUMATICOS PARA MOTOCICLETAS</u>

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DENOMINACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN
1	LLANTA	LLANTA PARA MOTO REFERENCIA 90/90 . 19 (TRIAL O PANTANERA)	UNIDAD	40	LLANTA REFERENCIA 90/90 . 19 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS. INDICE DE CARGA 52 - 88
2	LLANTA	LLANTA PARA MOTO REFERENCIA 110/90 . 17 (TRIAL O PANTANERA.	UNIDAD	43	LLANTA REFERENCIA 110/90 . 17 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS. INDICE DE CARGA 60 - 88
3	LLANTA	LLANTA PARA MOTO REFERENCIA 90/90 . 17 ó 300-17(TRIAL O PANTANERA. SELLOMATICAS TL.	UNIDAD	3	LLANTA REFERENCIA 90/90 . 17 ó 300-17 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS. INDICE DE CARGA 43-49-52-88
4	LLANTA	LLANTA PARA MOTO REFERENCIA 70/90 . 17 ó 250-17 (TRIAL O PANTANERA. SELLOMATICAS TL.	UNIDAD	3	LLANTA REFERENCIA 70/90 . 17 ó 250-17 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA. INDICE DE CARGA 43 Ë 57-88
5	LLANTA	LLANTA PARA MOTO REFERENCIA 90/90 . 18 (TRIAL O PANTANERA. SELLOMATICAS TL.	UNIDAD	17	LLANTA REFERENCIA 90/90 . 18 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA. INDICE DE CARGA 57-58-88
6	LLANTA	LLANTA PARA MOTO REFERENCIA 80/100 . 18 ó 275-18 (TRIAL O PANTANERA. SELLOMATICAS TL.	UNIDAD	17	LLANTA REFERENCIA 80/100 . 18 6 275-18 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA. INDICE DE CARGA 42-47-51 Radial.



Página 48 de 68

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DENOMINACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN
7	NEUMATICO	NEUMATICO R 17 (PARA MOTOCICLETA)	UNIDAD	107	TAMBIÉN LLAMADO CÁMARA, ES UNA MANGUERA ELÁSTICA QUE SE COLOCA DENTRO DE UNA LLANTA CON EL FIN DE PROPORCIONARLE A ESTA LAS CONDICIONES DE PRESIÓN INTERNA Y AMORTIGUACIÓN NECESARIAS PARA SU RODAJE APROPIADO.
8	NEUMATICO	NEUMATICO R 18 (PARA MOTOCICLETA)	UNIDAD	20	TAMBIÉN LLAMADO CÁMARA, ES UNA MANGUERA ELÁSTICA QUE SE COLOCA DENTRO DE UNA LLANTA CON EL FIN DE PROPORCIONARLE A ESTA LAS CONDICIONES DE PRESIÓN INTERNA Y AMORTIGUACIÓN NECESARIAS PARA SU RODAJE APROPIADO.
9	NEUMATICO	NEUMATICO R 19 (PARA MOTOCICLETA)	UNIDAD	103	TAMBIÉN LLAMADO CÁMARA, ES UNA MANGUERA ELÁSTICA QUE SE COLOCA DENTRO DE UNA LLANTA CON EL FIN DE PROPORCIONARLE A ESTA LAS CONDICIONES DE PRESIÓN INTERNA Y AMORTIGUACIÓN NECESARIAS PARA SU RODAJE APROPIADO.





ANEXOS



Página 50 de 68

ANEXO 1 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Grupo No. 1 <u>LLANTAS PARA CARRO</u>

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFRECIDA
1	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 195/60 R 15 TL, CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA 88 MAYOR ADHERENCIA EN TERRENO PAVIMENTADO PARA SUELOS SECOS Y MOJADOS.	UNIDAD	
2	LLANTA	LLANTA REFERENCIA P205/75 R 15 TL, CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA 97-99, RADIAL, PORCENTAJE DE ADHERENCIA: 80% PAVIMENTO Y 20% TERRENO DESTAPADO.	UNIDAD	
3	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 215/65 R16 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 98-109 Radial.	UNIDAD	
4	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 215/70 R16 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 99-100-102 Radial.	UNIDAD	
5	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 235/75 R15 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 104-107-108-109-110 Radial.	UNIDAD	
6	LLANTA	LLANTA REFERENCIA P255/70 R16 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 109-112-115 Radial.	UNIDAD	
7	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 265/65 R17 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 110-112 Radial.	UNIDAD	

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE



Página 51 de 68

Grupo No. 2. LLANTAS Y NEUMATICOS PARA MOTOCICLETAS

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFRECIDA
1	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 90/90 . 19 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS. INDICE DE CARGA 52 - 88	UNIDAD	
2	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 110/90 . 17 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS. INDICE DE CARGA 60 - 88	UNIDAD	
3	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 90/90 . 17 6 300-17 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS. INDICE DE CARGA 43-49-52-88	UNIDAD	
4	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 70/90 . 17 ó 250-17 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA. INDICE DE CARGA 43 Ë 57-88	UNIDAD	
5	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 90/90 . 18 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA. INDICE DE CARGA 57-58-88	UNIDAD	
6	LLANTA	LLANTA REFERENCIA 80/100 . 18 ó 275-18 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA. INDICE DE CARGA 42-47-51 Radial.	UNIDAD	
7	NEUMATICO	TAMBIÉN LLAMADO CÁMARA, ES UNA MANGUERA ELÁSTICA QUE SE COLOCA DENTRO DE UNA LLANTA CON EL FIN DE PROPORCIONARLE A ESTA LAS CONDICIONES DE PRESIÓN INTERNA Y AMORTIGUACIÓN NECESARIAS PARA SU RODAJE APROPIADO.	UNIDAD	
8	NEUMATICO	TAMBIÉN LLAMADO CÁMARA, ES UNA MANGUERA ELÁSTICA QUE SE COLOCA DENTRO DE UNA LLANTA CON EL FIN DE PROPORCIONARLE A ESTA LAS CONDICIONES DE PRESIÓN INTERNA Y AMORTIGUACIÓN NECESARIAS PARA SU RODAJE APROPIADO.	UNIDAD	
9	NEUMATICO	TAMBIÉN LLAMADO CÁMARA, ES UNA MANGUERA ELÁSTICA QUE SE COLOCA DENTRO DE UNA LLANTA CON EL FIN DE PROPORCIONARLE A ESTA LAS CONDICIONES DE PRESIÓN INTERNA Y AMORTIGUACIÓN NECESARIAS PARA SU RODAJE APROPIADO.	UNIDAD	

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE



Página 52 de 68

ANEXO 2 - RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2) GRUPO No. 1 LLANTAS PARA CARRO

ITE M	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA OFRECIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	LLANTA REFERENCIA 195/60 R 15 TL, CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA 88 MAYOR ADHERENCIA EN TERRENO PAVIMENTADO PARA SUELOS SECOS Y MOJADOS.	UNIDAD	13				
2	LLANTA REFERENCIA P205/75 R 15 TL, CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA 97-99, RADIAL, PORCENTAJE DE ADHERENCIA: 80% PAVIMENTO Y 20% TERRENO DESTAPADO.	UNIDAD	180				
3	LLANTA REFERENCIA 215/65 R16 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 98-109 Radial.	UNIDAD	91				
4	LLANTA REFERENCIA 215/70 R16 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 99-100-102 Radial.	UNIDAD	8				
5	LLANTA REFERENCIA 235/75 R15 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 104-107-108-109-110 Radial.	UNIDAD	20				
6	LLANTA REFERENCIA P255/70 R16 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 109-112-115 Radial.	UNIDAD	20				
7	LLANTA REFERENCIA 265/65 R17 TL CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA INDICE DE CARGA 110-112 Radial.	UNIDAD	10				

VALOR	TOTAL	DELA	PROPUESTA:	
VALOIN	IOIAL		I IVOI OLOIA.	

NOTA: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS

SITIO DE ENTREGA: En el Centro de Correspondencia CAC, ubicado en la Carrera 57 N° 11 . 29 - Cali

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE



Página 53 de 68

ANEXO 2 - RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2) GRUPO No. 2. <u>LLANTAS Y NEUMATICOS PARA MOTOCICLETAS</u>

ITEM	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA OFRECIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	LLANTA REFERENCIA 90/90 . 19 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS. INDICE DE CARGA 52 - 88	UNIDAD	40				
2	LLANTA REFERENCIA 110/90 . 17 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS. INDICE DE CARGA 60 - 88	UNIDAD	43				
3	LLANTA REFERENCIA 90/90 . 17 6 300-17 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS. INDICE DE CARGA 43-49-52-88	UNIDAD	3				
4	LLANTA REFERENCIA 70/90 . 17 6 250-17 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA. INDICE DE CARGA 43 Ë 57-88	UNIDAD	3				
5	LLANTA REFERENCIA 90/90 . 18 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA. INDICE DE CARGA 57-58-88	UNIDAD	17				
6	LLANTA REFERENCIA 80/100 . 18 ó 275-18 CUERPO NEGRO CILÍNDRICO, COMPUESTO CON CAPAS DE TEJIDOS, FIBRAS DE ACERO, CAUCHOS/ POLYESTER Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INDICE DE CARGA. INDICE DE CARGA 42-47-51 Radial.	UNIDAD	17				
7	TAMBIÉN LLAMADO CÁMARA, ES UNA MANGUERA ELÁSTICA QUE SE COLOCA DENTRO DE UNA LLANTA CON EL FIN DE PROPORCIONARLE A ESTA LAS CONDICIONES DE PRESIÓN INTERNA Y AMORTIGUACIÓN NECESARIAS PARA SU RODAJE APROPIADO.	UNIDAD	107				
8	TAMBIÉN LLAMADO CÁMARA, ES UNA MANGUERA ELÁSTICA QUE SE COLOCA DENTRO DE UNA LLANTA CON EL FIN DE PROPORCIONARLE A ESTA LAS CONDICIONES DE PRESIÓN INTERNA Y AMORTIGUACIÓN NECESARIAS PARA SU RODAJE APROPIADO.	UNIDAD	20				
9	TAMBIÉN LLAMADO CÁMARA, ES UNA MANGUERA ELÁSTICA QUE SE COLOCA DENTRO DE UNA LLANTA CON EL FIN DE PROPORCIONARLE A ESTA LAS CONDICIONES DE PRESIÓN INTERNA Y AMORTIGUACIÓN NECESARIAS PARA SU RODAJE APROPIADO.	UNIDAD	103				



Página 54 de 68

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
NOTA: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS
SITIO DE ENTREGA: En el Centro de Correspondencia CAC, ubicado en la Carrera 57 Nº 11 29 - Cali
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE



Página 55 de 68

ANEXO 3 MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

ADEN	IDA Nº	FECHA DE RECIBO
INFOR	RMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECH	IA DE RECIBO
e.	Que he recibido la siguiente información (Formularios de per de ser el caso) a los documentos de la SELECCION ABR	•
d.	Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comp los documentos de la SELECCION ABREVIADA y otorge en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.	
C.	Que he tomado en cuenta todas las circunstancias qu precios de la propuesta y que mis precios unitarios no contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los	variarán durante la ejecución del
b.	Que he estudiado los documentos de la SELECCIO información sobre preguntas y respuestas (de ser del cas ellos estipulados.	
a.	Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombra ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a solo compromete a los firmantes.	
El sus	crito declara expresamente:	
MEDIA repres propu LOS acuera Abrev estrict Condi	conformidad con su invitación pública para participar el ANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC No sentación de, por medio de la presente esta para COMPRA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD do con los requisitos establecidos en el pliego de conditiada. En caso de que me sea adjudicado este contrato, camente los requisitos exigidos de acuerdo con las ciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y nidos en el mismo y aceptados por la CVC.	o. 6 de 2015, el suscrito en somete a su consideración, la PARA SER UTILIZADOS EN DE LA CORPORACIÓN; de iciones del proceso de Selección me comprometo a hacer cumplir especificaciones del Pliego de
Señor CORF Cali	es PORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAL	JCA C. V. C



Página 56 de 68

f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural). El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica) El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la g. siguiente: h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo. i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo: Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s) Nombre completo de la persona natural o firma que licita: j.

Firma autorizada



Página 57 de 68

ANEXO 4

PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC No. 6 - 2015

El Suscrito a saber	, domi	ciliado en	
identificado con la cédula de ciudadanía No.	d	e	, quien obra en
calidad de qu	ie en adelante	se denomir	nará el proponente,
manifiesta su voluntad de asumir de manera	unilateral, el pre	sente PACT	O DE INTEGRIDAD
teniendo en cuenta las siguientes consideracior	ies:		

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC No. 6 de 2015 cuyo objeto es: COMPRA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, según especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros



Página 58 de 68

deba presentar a esta entidad parea efectos del proceso contractual.

- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a losdías del mes de de 2015.
FIDMA V SELLO DEL DEDDESENTANTE LECAL O DEL DDODONENTE



Página 59 de 68

ANEXO 5 FORMATO SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 6 de 2015, cuyo objeto consiste en el **COMPRA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN**+

MIPYN	<u>IE:</u>
Nombr	edelProponente:
Teléfo	no
Direcc	on:
Correc	Electrónico: :Pais:
Ciudad	l:Pais:
SOLIC DATO:	ARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO ITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, ASÍ MISMO DECLARO QUE LO PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE L MACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.
ADJUI	NTO CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
•	Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal según sea el caso en el que señale la condición de Mipyme.
•	Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredite mínimo un (1) ar de existencia de la Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de est proceso de selección.
FIRMA	<u>:</u>
NOMB	RE:
C.C:	

(Firma de la persona natural o firma del representante Legal de la Persona Jurídica)



Página 60 de 68

ANEXO 6 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 6 de 2015

Nombre del Consorcio:

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT
estatutos de cada miembro e el Artículo 7, Numeral 1o. suscribiremos el eventual Mediante Subasta Inversa LLANTAS Y NEUMÁTIO	se requiere), at de la Ley 80 contrato dentr Presencial C' COS PARA ROPIEDAD	en las Actas que adjuntamos (si tentamente les manifestamos que de 1993, conjuntamente form o del desarrollo del proceso SVC No. 6 de 2015, cuyo objeto SER UTILIZADOS EN LOS DE LA CORPORACIÓN, de la financieras y tácnicas contentamente de la contentamente del contentamente de la contentamente del contentamente de la contentamente del contentamente de la contentamente de la contentamente de la contentamente del contentamente de la contentament	e de conformidad con lulamos propuesta Selección Abreviada o es COMPRA DE S VEHÍCULOS e acuerdo con la
Condiciones.		vas, ililancieras y tecinicas conten	nidas en el Pliego d
En caso que nos sea SOLIDARIAMENTE por la actuaciones, hechos y omisi	adjudicado e celebración iones que se p	el Contrato, responderemos M y ejecución del Contrato; y c resenten en desarrollo de la prop	MANCOMUNADA `declaramos que la
En caso que nos sea SOLIDARIAMENTE por la actuaciones, hechos y omisiafectarán a todos los miemb Manifestamos que designama	adjudicado e celebración iones que se p ros que conforr nos como repre con la cédula de lo anterior, ac	el Contrato, responderemos My ejecución del Contrato; y o resenten en desarrollo de la propran el presente Consorcio. esentante del Consorcio para todo de ciudadanía No	MANCOMUNADA Neclaramos que la puesta y del contrato os los efectos legale expedida en la ciudado
SOLIDARIAMENTE por la actuaciones, hechos y omisiafectarán a todos los miemb Manifestamos que designama	adjudicado e celebración iones que se pros que conformos como reprecon la cédula ce lo anterior, ace miembros del con del Conso	el Contrato, responderemos My ejecución del Contrato; y oresenten en desarrollo de la proprian el presente Consorcio. esentante del Consorcio para todo de ciudadanía No	MANCOMUNADA N declaramos que las puesta y del contrato os los efectos legales expedida en la ciudad nulado de tal manera



Página 61 de 68

ANEXO 6 A DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 6 de 2015

Nombre de la Unión Temporal:

LAS PERSONAS JURÍDICAS D naturales) o en nombre y rep autorizadas según consta en las atentamente les manifestamos q 1993, conjuntamente formulamo	AS PERSONAS NATURALES O DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrar resentación de (practas que adjuntamos (si de acuer ue de conformidad con el Artículos PROPUESTA, en la modalidad Subasta Inversa Presencial CVC	ndo en nombre propio (personas ersonas jurídicas), debidamente do con los estatutos se requiere), o 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de l de UNIÓN TEMPORAL para la
propuesta y la celebración y ej como representante de la Unión	el Contrato, respondemos solidari ecución del contrato. Igualmente, Temporal para todos los efectos l de El porcentaje (presente Unión Temporal es:	manifestamos que designamos egales a, identificado
INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)
participación en la propuesta y		o podrán ser modificados sin el
INTEGRANTE	:	
Declaramos que la duración de plazo de ejecución propuesto m	la Unión Temporal será de ás un (1) año.	días calendario. (Mínimo el
Atentamente,		
FIRMAS (PERSONAS NATURA	LES O REPRESENTANTES DE	LAS PERSONAS JURÍDICAS)
CON SUS CORRESPONDIENTE		



Página 62 de 68

ANEXO 6 B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha Señores: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Santiago de Cali Cordial saludo: De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 6 de 2015, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número ____ _____, actuando en representación de _ expedida en (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para COMPRA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. El suscrito en representación del (Consorcio o unión temporal) declara expresamente: Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes. Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos. Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta (Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones: El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo



Página 63 de 68

8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa

enviarse a
cación del



Página 64 de 68

ANEXO 7 CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento quecon C.C. o NIT No, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, durante (_) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Expedida a los días del mes de de
Nombre:
Firma:
(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)
Firma del Proponente:



Página 65 de 68

ANEXO 8 - CONTRATO CONTRATO CVC No. DE 2015

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía Noõ õ õ õ . expedida en õ õ õ õ , quien obra en nombre y representación de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA È CVC, en su condición de de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución õ õ õ õ õ õ õ o õ o õ a, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y Å Å Å Å Å , mayor de edad, vecino de Santiago quien obra en nombre y representación de la firma A A A A A A A A A, en su calidad de de õ õ õ õ de õ õ õ õ õ ... otorgada en la Notaría õ õ õ õ õ õ , inscrita en la Cámara de Comercio el õ õ õ õ . de õ õ õ õ de õ õ . o o , bajo el No. õ õ õ o del Libroõ õ õ .., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fechaõ õ õ õ õ õ õ o , expedido por la Cámara de Comercio deõ õ õ õ õ õ o , y quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Í COMPRA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN+, (conforme al Grupo que fue adjudicado). SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación, de acuerdo con el Grupo Adjudicado. (õ) TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC. 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. CUARTA.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES: Los bienes a entregar por parte del CONTRATISTA a la CVC, en cantidad y características técnicas se encuentran en la ficha técnica anexa al Estudio Previo del presente proceso de selección y en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Grupo No. .. QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. El Estudio Previo 2. La propuesta presentada por el contratista. 3. El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos. 4. Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección. 5. Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. 6. Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor. 7. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 970 del 7 de Febrero de 2015. 9. Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial de la contratación es la suma deõ õ õ õ õ PESOS M/CTE), incluido IVA, conforme al Grupo Adjudicado. SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: Un (1) único pago del valor total del contrato dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo recibo de todos los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del contrato CVC. OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del objeto contractual



Página 66 de 68

tendrá un plazo de TREINTA (30) Días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO: Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna. natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato. DECIMA.-GARANTÍA ÚNICA: El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites. existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: A.) Cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. (Para todos los Grupos). B.) Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la respectiva póliza. (Para todos los Grupos). PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados. en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. DECIMA PRIMERA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARÁGRAFO: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. <u>DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</u>: a) EI CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. <u>DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:</u> La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones



Página **67** de **68**

proferidas Nos. 0072 del 3 de febrero de 2014 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: a) El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal No. 942 del 17 de Febrero de 2015, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2015. DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y **TERMINACIÓN UNILATERAL**: Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD: La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA SEPTIMA.- MULTAS: El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. DECIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. PARAGRAFO PRIMERO: Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. PARAGRAFO SEGUNDO: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. DECIMA NOVENA.-**INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la



Página 68 de 68

misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. VIGÉSIMA.-NOTIFICACIONES: Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC en la Carrera 56 No. 11. 36, Dirección Administrativa, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali v al CONTRATISTA õ õ õ õ õ o cela (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. VIGESIMA PRIMERA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL: Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. VIGÉSIMA SEGUNDA.-NORMATIVIDAD APLICABLE: Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Decreto 0734 de 2012 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete integramente el CONTRATISTA. VIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Cali (Valle), los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados al Supervisor del Contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes. VIGÉSIMA CUARTA.- ENTREGA DE BIENES: La CVC solo aceptará la entrega de bienes nuevos, el desconocimiento de esta obligación se considerará como un incumplimiento grave del contrato, con las correspondientes consecuencias contractuales y legales a que haya lugar. VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARAGRAFO: Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA